

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2020-00808- 00
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS
S.A. AECSA.
DEMANDADO: BLANCA INÉS PEÑA RODRÍGUEZ
Ejecutivo

Toda vez, que dentro del plenario no obra diligencias de notificación efectuadas a la parte demandada, adicionalmente la señora **BLANCA INÉS PEÑA RODRÍGUEZ** compareció al despacho por intermedio de abogado y para evitar futuras nulidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 de Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

Tener por notificado por conducta concluyente a la señora **BLANCA INÉS PEÑA RODRÍGUEZ**, por intermedio de su apoderado judicial

Por secretaria contrólese, contrólese el término que la pasiva cuenta para ejercer su derecho de defensa.

RECONOCER PERSONERÍA al abogado **LUIS FERNANDO PINILLA SAAVEDRA**, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder aportado.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del 17 de junio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario